

BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA

Año 2015

Lunes 5 de Enero

Núm. 2

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA	
Subasta de bienes inmuebles.....	18
AYUNTAMIENTOS	
SORIA	
Presupuesto 2015	20
Caducidad expedientes de licencia de obras.....	20
LANGA DE DUERO	
Presupuesto 2015	20
LUBIA	
Presupuesto 2015	21
RABANERA DEL CAMPO	
Presupuesto 2015	21
TORLENGUA	
Reglamento exclusión facturación electrónica	21
VALDEMALUQUE	
Reglamento exclusión facturación electrónica	22
Presupuesto 2015	22
YELO	
Reglamento regulador de la factura electrónica	22
Adhesión al punto general de entrada de facturas electrónicas	22
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Reglamento exclusión facturación electrónica	23
EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA	
Presupuesto 2015	23
III. ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA	
JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN. OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO	
Corrección de errores	23
Corrección de errores	24

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SORIA****RECAUDACIÓN**

ANUNCIO de subasta de bienes inmuebles.

El Recaudador ejecutivo, Jefe de la Unidad de Procedimientos Especializados de la Excm. Diputación Provincial de Soria,

HACE SABER: Que en el procedimiento administrativo de apremio que se sigue en esta Recaudación contra D. Santos Yañez Alonso con NIF. 16.687.430-X por deudas al Ayuntamiento de San Esteban de Gormaz (Soria), con fecha 12-12-2014 la Sra. Tesorera de esta Diputación acordó la enajenación mediante subasta pública del bien inmueble que se describe más adelante, por lo que en cumplimiento del citado acuerdo y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 101, 103 y 104 del Real Decreto 939/2005, de 29 de julio, por el que se aprueba el Reglamento General de Recaudación se publica el presente anuncio y se pone en conocimiento de quienes deseen tomar parte en la subasta como licitadores, lo siguiente:

1.º La subasta se celebrará el día 20 de marzo de 2015, a las 10:00 horas en las oficinas de esta Recaudación, calle Caballeros 17 de Soria.

2.º El bien inmueble objeto de enajenación es el que a continuación se describe, no admitiéndose posturas inferiores al tipo de subasta fijado y debiendo ajustarse las ofertas sucesivas a los tramos indicados:

Naturaleza: Urbana

Término municipal: San Esteban de Gormaz

Situación: Cl. Mayor, 116-San Esteban de Gormaz

Composición: Parcela construida sin división horizontal

Superficie: 62 m²

Linderos: Cl. Mayor, 114 de Dña. Gregoria Sastre Navas

Referencia catastral: 2829501VM8022N0001GM

Derechos del deudor: 100% de propiedad.

Valoración total a efectos de subasta: 19.077,40 euros.

Tramos para licitar 500 euros.

3.º El inmueble no figura inscrito en el Registro de la Propiedad y no constan cargas o gravámenes anteriores, por lo que su valoración será la del tipo para la subasta. Los licitadores habrán de conformarse con los títulos de propiedad del inmueble aportados en el expediente, sin que esta Diputación contraiga otra obligación con los adjudicatarios a este respecto que la de otorgar como documento público de venta, la correspondiente certificación de la adquisición en pública subasta que será título suficiente para efectuar la inmatriculación en los términos previstos en la legislación hipotecaria.

Los títulos disponibles podrán ser examinados en los locales de esta oficina recaudatoria en horario de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

4.º En el tipo de subasta no se incluyen los impuestos indirectos que graven la transmisión de los inmuebles. Todos los gastos e impuestos derivados de la transmisión, incluidos los de inscripción en el Registro de la Propiedad, serán por cuenta del adjudicatario.



5.º Los licitadores tienen la obligación de constituir ante la Mesa de subasta con anterioridad a su celebración un depósito del 20 por 100 del tipo de subasta que deberá constituirse en metálico o mediante cheque nominativo y cruzado a favor de la Excma Diputación Provincial de Soria y estar conformado o certificado por la entidad librada, en fecha y forma. Se advierte que si los adjudicatarios no satisfacen el precio del remate en plazo, dicho depósito se aplicará a la cancelación de la deuda, sin perjuicio de las responsabilidades en que puedan incurrir por los perjuicios que origine la falta de pago.

6.º La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes si se efectúa el pago de la totalidad de los descubiertos perseguidos conforme a lo dispuesto en el artículo 169.1 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria.

7.º Sobre los inmuebles objeto de subasta no constan cargas inscritas en el Registro de la Propiedad de Soria, ni cualesquiera otras subsistentes.

8.º Los adjudicatarios contraerán la obligación de entregar en el acto de la adjudicación o dentro de los quince días siguientes la diferencia entre el depósito constituido y el precio de adjudicación. Tratándose de bienes o derechos respecto de los que, según la legislación aplicable, existan interesados que tienen derechos de adquisición preferente, acordada la adjudicación, ésta se comunicará a dichos interesados. La adjudicación definitiva quedará en suspenso durante el plazo en el que, según la legislación aplicable, los interesados puedan ejercer su derecho.

9.º Los licitadores podrán enviar o presentar sus ofertas en sobre cerrado desde el anuncio de la subasta hasta una hora antes del comienzo de esta. El licitador deberá indicar nombre y apellidos o razón social o denominación completa, número de identificación fiscal y domicilio del ofertante o representante con poder suficiente. En las ofertas se indicará el importe del precio que será considerado como oferta máxima, de forma que la Mesa sustituirá a los licitadores pujando por ellos sin sobrepasar el límite máximo fijado en aquélla. Serán presentadas en el Registro General de esta Excma. Diputación y deberán ir acompañadas del depósito necesario para licitar.

10.º Cuando en la primera licitación quedaran los bienes sin adjudicar, la Mesa podrá acordar la procedencia de celebrar una segunda licitación, en cuyo caso se anunciará de forma inmediata y se admitirán pujas que cubran el nuevo tipo, que será el 75 por 100 del tipo de subasta en primera licitación. A tal fin se abrirá un plazo de media hora para que los que deseen licitar constituyan los nuevos depósitos en relación con el nuevo tipo de subasta, a tal efecto servirán los depósitos efectuados anteriormente. La segunda licitación se desarrollará con las mismas formalidades que la primera.

11.º Si los inmuebles quedaran sin adjudicar en la subasta, se iniciará el trámite de adjudicación directa regulado en el artículo 107 del citado Reglamento General de Recaudación, por un plazo máximo de seis meses, pudiéndose presentar ofertas en sobre cerrado a partir de ese momento.

El precio mínimo en adjudicación directa será el tipo de subasta en primera licitación cuando no se haya considerado procedente celebrar una segunda. Cuando se hayan celebrado dos licitaciones no habrá precio mínimo, no obstante, si la mesa de subasta estimase desproporcionada la diferencia entre el valor asignado a los bienes o lotes por tasación y el precio ofrecido por cualquier persona interesada, con el fin de no favorecer el enriquecimiento injusto del comprador en detrimento del propietario de los bienes, podría declarar inadmisibles las ofertas, no accediendo a la formalización de la venta.



Transcurrido el plazo máximo de seis meses sin haberse dictado acuerdo de adjudicación, se dará por concluido dicho trámite, iniciándose los trámites de adjudicación de los bienes o derechos al Ayuntamiento acreedor conforme a los artículos 108 y 109 del Reglamento General de Recaudación.

Soria, 17 de diciembre de 2014.– El Recaudador Provincial, Jefe Unidad Procedimientos Especializados, Miguel Ángel Sánchez Sanz. 2914

AYUNTAMIENTOS

SORIA

Aprobado inicialmente por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión extraordinaria del día 19 de diciembre de 2014 el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, y en cumplimiento del art. 169.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales, se anuncia que estará expuesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por espacio de quince días hábiles siguientes al de la publicación de este Edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*, durante los cuales los interesados podrán examinarlo y presentar reclamaciones, entendiéndose definitivamente aprobado en caso de ausencia de las mismas.

Soria, 26 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3023

URBANISMO

Intentada sin éxito la notificación personal al interesado, de conformidad con lo establecido en el art. 59.5 de la Ley 30/92, de 26 de Noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/99, de 13 de Enero, por el presente anuncio que también se expone en el Tablón de Edictos del Excmo. Ayuntamiento de Soria, se hace pública la siguiente notificación al interesado que a continuación se describe:

-D^a M^a Isabel Núñez Palomar, con D.N.I. 72.890.793K, en relación con Notificación Caducidad del Expediente nº 288/2013, sobre solicitud de licencia de obras, en C/ Caro, 4-B, de Soria.

-Villa Rodeo, S.L., con C.I.F. B-42201863, en relación con Notificación Caducidad del Expediente nº 296/2013, sobre solicitud de licencia de obras, en C/ Cardenal Frías, 1, de Soria.

Se le participa que durante el plazo de 10 días podrá examinar en el Departamento Municipal de Urbanismo, el expediente incoado y presentar las reclamaciones y observaciones que estime pertinentes.

Soria, 19 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Carlos Martínez Mínguez. 3024

LANGA DE DUERO

Aprobado inicialmente el Presupuesto General para el ejercicio de 2015, estará expuesto al público en las oficinas de la Casa Consistorial durante el plazo de quince días hábiles, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para su examen y reclamaciones por los interesados, ante el Pleno.

Todo ello de conformidad con lo dispuesto en los artículos 112 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, 169 y 170 Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto



Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y Real Decreto 500/1990, de 20 de abril.

Langa de Duero, 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Constantino de Pablo Cob. 3020

LUBIA

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de la entidad Local de Luvia, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Luvia, 27 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Rubén Lafuente Fuentelsaz. 3016

RABANERA DEL CAMPO

Aprobado inicialmente en sesión extraordinaria de la Junta Vecinal de Rabanera del Campo, de fecha 23 de diciembre de 2014, el Presupuesto General y Bases de Ejecución para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Texto Refundido de la ley Reguladora de Haciendas Locales aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Rabanera del Campo, 27 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Alberto Andrés Carramiñana. 3017

TORLENGUA

El Ayuntamiento de Torlengua, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de presentar la factura electrónica en aquellas facturas a 5.000 € impuestos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Este Ayuntamiento excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 €

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al Art. 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la ley 50/1998, de 30 de diciembre.



En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea.

Torlengua, 26 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Matías Ágreda Toro. 3008

VALDEMALUQUE

Aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014, el Reglamento sobre exclusión de la obligación de facturación electrónica a este Ayuntamiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49 de la LBRL, se somete el expediente y el referido reglamento a información pública por término de treinta días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a efectos de reclamaciones. De no formularse ninguna, se considerará definitivamente aprobado.

Valdemaluque, 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 2997

En la Intervención de esta Entidad local y conforme disponen los artículos 112 de la Ley 7/85, de 2 de abril; y art. 169.1 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por R.D.L. 2/2004, se encuentra expuesto al público a efectos de reclamaciones, el Presupuesto General Municipal para el ejercicio 2015, aprobado inicialmente por el Pleno de este Ayuntamiento en sesión celebrada el 23 de diciembre de 2014.

Los interesados que estén legitimados según lo dispuesto en el artículo 170.1 del citado T.R. a que se ha hecho referencia, y por los motivos enumerados en el número 2 de dicho art. 170, podrán formular reclamaciones con sujeción a los siguientes trámites:

Plazo de exposición y admisión de reclamaciones: Quince días hábiles a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

Oficina de presentación: Registro General.

Órgano ante el que se reclama: Ayuntamiento Pleno.

Valdemaluque, 23 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Victoriano Martínez Martínez. 2998

YELO

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la aprobación inicial del Reglamento Regulador de la Factura Electrónica, el mismo se expone al público durante el plazo de treinta días contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a fin de que pueda ser examinado y formular las reclamaciones que se estimen oportunas.

En caso de que en dicho período no se presentase reclamación alguna, el presente acuerdo quedará aprobado definitivamente.

Yelo, 22 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala. 3021

El Pleno de este Ayuntamiento en Sesión de fecha 22 de diciembre de 2014, acordó la adhesión de este Ayuntamiento al punto general de entrada de facturas electrónicas de la Administración General del estado de acuerdo con lo previsto en el Ley 25/2013 de 27 de diciembre, de Impulso a la Factura Electrónica y Creación del Registro Contable de Facturas en el sector



Público, y en particular en su disposición adicional quinta. Lo cual se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en la disposición adicional sexta de la citada Ley.

Yelo, 22 de diciembre de 2014.– El Alcalde, Fausto Cosín Matamala.

3022

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIÁS

La Mancomunidad de las Vicarías, en sesión celebrada el 18 de diciembre de 2014, ha aprobado el Reglamento sobre exclusión de presentar la factura electrónica en aquellas facturas a 5.000 € impuestos incluidos, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 4 de la Ley 25/2013, de 27 de diciembre, de impulso de la Factura Electrónica y Creación de registro Contable de Facturas en el Sector Público.

Esta Mancomunidad excluye de la obligación de facturación electrónica a los proveedores cuyas facturas no excedan de un importe de 5.000 €

Queda el expediente expuesto al público al objeto de que quienes estén interesados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas en el plazo de treinta días a contar desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, conforme al Art. 17 de la ley 39/1988, de 28 de diciembre, reguladora de las Haciendas Locales, modificada por la ley 50/1998, de 30 de diciembre.

En caso de no presentarse reclamaciones, se entenderá definitivamente aprobado el acuerdo sin necesidad de nuevo acuerdo de la Asamblea.

Fuentelmonge, 26 de diciembre 2014.– El Presidente, Matías Ágreda Toro.

3006

EXCOMUNIDAD DE YANGUAS Y SU TIERRA

Aprobado inicialmente en sesión ordinaria de la Excomunidad, de fecha 15 de diciembre de 2014, el Presupuesto General, Bases de Ejecución, y la plantilla de personal para el ejercicio económico 2015, con arreglo a lo previsto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y el artículo 20 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se expone al público el expediente y la documentación preceptiva por plazo de quince días desde la publicación de este anuncio, a los efectos de reclamaciones y alegaciones.

De conformidad con el acuerdo adoptado el Presupuesto se considerará definitivamente aprobado, si durante el citado plazo no se presentan reclamaciones.

Yanguas, 15 de diciembre de 2014.– El Presidente, Gerónimo García Torrubia.

3011

ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA

JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN

DELEGACIÓN TERRITORIAL DE SORIA

OFICINA TERRITORIAL DE TRABAJO

Sección de Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos: Calendario Laboral Supletorio 2015

Sector: Industrias Siderometalúrgicas

BOPSO-2-05012015



Código: 42000155011981

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 143, de fecha 17 diciembre de 2014, que publica el calendario laboral supletorio para el año 2015, aplicable a los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial para las Industrias Siderometalúrgicas de la provincia de Soria, aparece el error que para su rectificación a continuación se especifica:

En la página 3243, donde dice: “NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2015 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores”.

Debe decir: “NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2015 de 1.742 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 258 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores”.

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 23 de diciembre de 2014.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 3013

Sección de Relaciones Laborales

Ref.: Convenios Colectivos: Calendario Laboral 2015

Sector: Construcción y Obras Públicas

Código: 42000035011981

En el *Boletín Oficial de la Provincia* número 143, de fecha 17 diciembre de 2014, que publica el calendario laboral supletorio para el año 2015, aplicable a los trabajadores afectados por el Convenio Colectivo Provincial para el Sector de la Construcción y Obras Públicas de la provincia de Soria, aparece el error que para su rectificación a continuación se especifica:

En la página 3241, donde dice: “NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2015 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 2 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores”.

Debe decir: “NOTA: Siendo la jornada máxima anual para el año 2015 de 1.738 horas y la jornada efectiva según este calendario es de 2.000 horas, hay un exceso de 262 horas, de las que si restamos las de las fiestas locales y de los puentes indicados, nos quedan 176 horas las cuales corresponden con las vacaciones reglamentarias y 6 horas más a disfrutar a conveniencia de los trabajadores”.

Detectado este error, disponemos la remisión de dicha rectificación al *Boletín Oficial de la Provincia* para su subsanación.

Soria, 23 de diciembre de 2014.– La Jefa de la Oficina Territorial de Trabajo, P.A. La Secretaria Técnica, Isabel Lafuente Gómez. 3014